374 (Trescientos setenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2037

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 05, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 234/2014 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" DEL LLAMADO MOPC Nº 13/2014, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", CON I.D. N.º 275.004.

Asunción, 30 de setiembre de 2021

VISTO: La nota UOC N.º 3518/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N.º 05 al Contrato S.G. Ministro N.º 234/2014, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL "CONSORCIO D-R", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.º 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.º 995 de fecha 05 de setiembre de 2014, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 13/2014. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", Y FAVOR DEL CONSORCIO D-R.

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 234/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL "CONSORCIO D-R", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO"", en fecha 24 de octubre de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos

M.O.P.C.

373 (Trescientos setenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2037

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 05, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 234/2014 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" DEL LLAMADO MOPC Nº 13/2014, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", CON I.D. N.º 275.004.

complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 120/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021 donde concluye que el presente Convenio Modificatorio N.º 05, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N.º 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.º 2040, de fecha 28 de setiembre de 2021.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 05.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N.º 05, al Contrato S.G. Ministro N.º 234/2014, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL "CONSORCIO D-R", para la ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO".

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades el presente Convenio Modificatorio N.º 05, no sufre modificación respecto al monto total aprobado en el Convenio Modificatorio N.º 03 el cual asciende a la suma de **Guaraníes doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos diez y ocho (Gs. 219.566.004.318) c/IVA**, por lo tanto no se modifica también el porcentaje total del aumento del 19,98 % con respecto al monto contractual original de **Guaraníes, ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 182.999.373.356) IVA Incluido.**

M.O.P.C.

372 (Trescientos setenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2037

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 05, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 234/2014 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" DEL LLAMADO MOPC Nº 13/2014, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", CON I.D. N.º 275.004.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- En el presente Convenio Modificatorio N.º 05, se incluye el reconocimiento de las prórrogas concedidas durante la ejecución de la obra correspondientes a setecientos cincuenta y tres (753) días por la falta de la liberación de la franja de dominio, desde el 08 de agosto de 2018 hasta el 01 de setiembre de 2020; 210 días de reprogramación del cronograma de obra y 60 días por consecuencia de la emergencia sanitaria.

Art. 5°.- Considerando que debido a causas no imputables al Contratista (consecuencias de la Emergencia Sanitaria de la Pandemia del Coronavirus Covid-19) el plazo de la obra se fijó para el 30 de mayo de 2021, y con el presente convenio modificatorio Nº 05 se prevé 60 días por la liberación final de la franja de dominio para la construcción de la circunvalación a la ciudad de Limpio y 22 días por lluvias y sus consecuencias durante el periodo de setiembre/20 a febrero/21, por lo tanto la prórroga solicitada es de 82 días, con lo cual la fecha de terminación queda fijada para el 20 de agosto de 2021.

Art. 6°.- El Convenio Modificatorio N.º 05, incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A011270

AWD/mm

M.O.P.C.